

EXPEDIENTE: JEC/001/2021
ACTOR: INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO
AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AUTO DE ADMISIÓN

Chetumal, Quintana Roo, a veintidós de abril de dos mil veintiuno.

VISTOS: Los autos del expediente JEC/001/2021, el cual fue integrado con motivo de la interposición del Juicio Electoral derivado de consultas de la Ciudadanía Quintanarroense, promovido por la Maestra Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, ejerciendo la representación legal de dicho Instituto, a través del cual impugna negativa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, de asignar los recursos económicos para la ejecución de consultas populares en los municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Isla Mujeres y Puerto Morelos.

En estricto acatamiento a lo dispuesto por el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ha sometido a revisión el escrito por medio del cual se plantea el referido juicio, advirtiéndose, que cumple con los requisitos previstos en los artículos 25 y 26 de la referida Ley, consistentes en: **A) Plazo Legal.** El medio de impugnación fue promovido dentro del plazo legal de cuatro días previsto en el artículo 25 la citada ley; **B) Forma.** El medio de impugnación se presentó por escrito, en el que se hace constar el nombre y firma autógrafa de la promovente, domicilio para oír y recibir notificaciones, personas autorizadas para recibir notificaciones, nombre de la autoridad responsable, así como la identificación del acto impugnado, los hechos en que se basa la impugnación, los preceptos legales presuntamente violados y los agravios correspondientes; **C) Legitimación y personería.** La legitimación de la promovente está colmada, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, fracción XII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, son atribuciones de la Consejera Presidenta del Consejo General representar legalmente al Instituto Estatal, condición que en la especie se cumple; **D) Interés jurídico.** Se estima que cuenta con interés jurídico para hacer valer el juicio de la ciudadanía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Artículos 1, 2, 5 fracción IV, y 58 de la Ley de Participación y Artículo 120 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Quintana Roo, por estimar

que existe una afectación al ejercicio de sus atribuciones y las formas de participación ciudadana, conculcando los derechos político electorales de la ciudadanía para participar en consultas populares.

Por otro lado, del estudio preferente de las causales de improcedencia previstas en el artículo 31 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se determina, que en la especie no se advierte supuesto o motivo alguno manifiesto que amerite el desechamiento del medio de impugnación.

Ahora bien, de conformidad con la cédula de razón de retiro, de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, suscrita por la Subdirectora de Apoyo Legislativo del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, se hizo constar que dentro del plazo previsto en el artículo 33 fracción III, en correlación con el numeral 34 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la autoridad electoral, **no recibió escrito alguno de tercero interesado.**

En mérito de lo anterior se, **ACUERDA:**

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido por el artículo 36 fracciones I y III de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **SE ADMITE** el juicio de mérito.

SEGUNDO. SE DECLARA ABIERTA LA INSTRUCCIÓN, a efecto de llevar a cabo la sustanciación del presente medio de impugnación.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se admiten las probanzas ofrecidas por la parte actora:

- I. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del Acuerdo **IEQROO/CG/A-049/2020** por medio del cual se determinó la procedencia de la solicitud de consulta popular presentada por **ROSARIO DE LOS ÁNGELES ABAN MUKUL**, quien se ostenta como representante común de la ciudadanía del municipio de Benito Juárez.
- II. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del Acuerdo **IEQROO/CG/A-050/2020** por medio del cual se determinó la procedencia de la solicitud de consulta popular presentada por **JOSEFA CASTELLANOS GRANDA**, quien se ostenta como representante común de la ciudadanía del municipio de Isla Mujeres.



- III. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del Acuerdo **IEQROO/CG/A-051/2020** por medio del cual se determinó la procedencia de la solicitud de consulta popular presentada por **DARINEL KENEDY GARCÍA ACOPA**, quien se ostenta como representante común de la ciudadanía del municipio de Solidaridad.
- IV. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del Acuerdo **IEQROO/CG/A-052/2020** por medio del cual se determinó la procedencia de la solicitud de consulta popular presentada por **MANUEL GONZÁLEZ TAMANAJA**, quien se ostenta como representante común de la ciudadanía del municipio de Puerto Morelos.
- V. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del Acuerdo **IEQROO/CG/A-052/2021** por medio del cual se aprobó una ampliación presupuestal al Presupuesto Basado en Resultados correspondiente al año dos mil veintiuno con motivo de la implementación de consultas populares en la jornada electoral local ordinaria del 6 de junio del presente año.
- VI. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del oficio **PRE/157/2021**, mediante el cual se notificó vía correo electrónico a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo el acuerdo **IEQROO/CG/A-052/2021**.
- VII. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del oficio **DA/329/2021** signado por el Titular de la Dirección de Administración del Instituto Electoral de Quintana Roo a través del cual envió un recordatorio a la Secretaría de Finanzas del Estado en relación al Acuerdo **IEQROO/CG/A-052/2021**.
- VIII. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del oficio **DA/352/2021** signado por el Titular de la Dirección de Administración del Instituto Electoral de Quintana Roo a través del cual envió un alcance al oficio señalado en el numeral anterior, así como copia del Acuerdo **IEQROO/CG/A-052/2021**.
- IX. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada de la Resolución **IEQROO/CG/R-012-2021** por medio del cual se determinó respecto a la procedencia definitiva de la solicitud de Consulta Popular del municipio de Benito Juárez.
- X. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada de la Resolución **IEQROO/CG/R-013-2021** por medio del cual se determinó respecto a la procedencia definitiva de la solicitud de Consulta Popular del municipio de Isla Mujeres.
- XI. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada de la Resolución **IEQROO/CG/R-014-2021** por medio del cual se determinó



respecto a la procedencia definitiva de la solicitud de Consulta Popular del municipio de Solidaridad.

- XII. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada de la Resolución **IEQROO/CG/R-015-2021** por medio del cual se determinó respecto a la procedencia definitiva de la solicitud de Consulta Popular del municipio de Puerto Morelos.
- XIII. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del Acuerdo **IEQROO/CG/A-089-2021** por medio del cual se emitió la Convocatoria para participar en la Consulta Popular a realizarse en la demarcación territorial del municipio de Benito Juárez.
- XIV. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del Acuerdo **IEQROO/CG/A-090-2021** por medio del cual se emitió la Convocatoria para participar en la Consulta Popular a realizarse en la demarcación territorial del municipio de Isla Mujeres.
- XV. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del Acuerdo **IEQROO/CG/A-091-2021** por medio del cual se emitió la Convocatoria para participar en la Consulta Popular a realizarse en la demarcación territorial del municipio de Solidaridad.
- XVI. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del Acuerdo **IEQROO/CG/A-092-2021** por medio del cual se emitió la Convocatoria para participar en la Consulta Popular a realizarse en la demarcación territorial del municipio de Puerto Morelos.
- XVII. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del Acuerdo **IEQROO/CG/A-094-2021** por medio del cual se aprobaron los diseños de los materiales para la Consulta Popular, para el Proceso Electoral 2020-2021.
- XVIII. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del Acuerdo **IEQROO/CG/A-098-2021** por medio del cual se aprobaron los diseños de la documentación para la Consulta Popular, para el Proceso Electoral 2020-2021.
- XIX. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del oficio **DA/420/2021** signado por el Titular de la Dirección de Administración del Instituto Electoral de Quintana Roo a través del cual se solicitó a la Secretaría de Finanzas del Estado, información sobre el avance de las gestiones realizadas por el Instituto Electoral de Quintana Roo para la autorización de la ampliación presupuestal con motivo de la implementación de las Consultas Populares.
- XX. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del oficio con número **SEFIPLAN/SSPHCP/140421-0001/IV/2021**, suscrito por el licenciado Ángel Servando Canto Aké, en su calidad de Subsecretario de

Política Hacendaria y Control Presupuestal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.

XXI. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en copia certificada del Acuerdo **IEQROO/CG/A-129/2021** de rubro “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE PRONUNCIA RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS CONSULTAS POPULARES EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 06 DE JUNIO DEL 2021, PRESENTADAS POR LA CIUDADANÍA DE LOS MUNICIPIOS DE BENITO JUÁREZ, ISLA MUJERES, SOLIDARIDAD Y PUERTO MORELOS, POR NO CONTAR CON LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES SOLICITADAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE MEDIANTE ACUERDO IEQROO/CG/A-052/2021”, por medio del cual se autorizó a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, para interponer ante las instancias correspondientes el medio impugnativo que corresponda.

Las pruebas documentales se desahogan por su propia y especial naturaleza jurídica.

Téngase señalado como domicilio de la parte actora, para oír y recibir notificaciones, el predio ubicado en la avenida Calzada Veracruz número 121, Colonia Barrio Bravo, C.P. 77098, en esta Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con números telefónicos 83 2 89 99 y 83 2 19 20; autorizando para dichos efectos, a los licenciados Juan Enrique Serrano Peraza, Julio Asrael González Carrillo, Karina del Sagrario Sosa Molina y Armando Quintero Santos.

TERCERO. En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, téngase por presentada a la **autoridad responsable**, Secretaría de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, anexando los siguientes documentos:

- I. **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente copia certificada notariada del nombramiento del Lic. Wilberth Francisco Ortiz Suárez, de fecha 01 de octubre del 2020, expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, del cual se adjuntó copias simples, para previo compulsas y razón de autos, sean devueltas las primeras por así convenir a sus intereses;
- II. **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada del Oficio SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DOSP/281220-0003/XII/2020, de fecha 28 de diciembre de 2020, mediante el cual se le comunica a la Directora General



del Instituto Electoral de Quintana Roo, el decreto 078 publicado en fecha 19 de diciembre de 2020, mediante el cual se aprueba el presupuesto de egresos para dicho Instituto por la cantidad de **\$363, 590, 043.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y TRES PESOS 00/100)**, para el ejercicio fiscal 2021;

III. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en copias simples del legajo del presupuesto aprobado por clasificación administrativa, funcional, programática, por objeto del gasto, por fuente de financiamiento, fuente de financiamiento y capítulo del gasto, estructura presupuestal, y por programas y proyectos, todos del ejercicio fiscal 2021, por la cantidad total de **\$363, 590, 043.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y TRES PESOS 00/100)**, de fecha 04 de enero de 2021; y

IV. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en copia simple de la tabla comparativa de egresos aprobados en los ejercicios fiscales 2021, y 2021.

Se tiene como domicilio de la autoridad responsable, para oír y recibir notificaciones y toda clase de documentos las oficinas que ocupa la Procuraduría Fiscal adscrita a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, ubicada en la Planta Baja del Palacio de Gobierno, Calle 22 de enero número 01, Col. Centro de la Ciudad de Chetumal, del Estado de Quintana Roo, y autorizando para oírlas y recibirlas, conjunta o indistintamente a los ciudadanos Licenciados Elsa Noemí Heredia Martínez y/o Wendy Roxana De Las Mercedes Fragoso Rodríguez y/o Víctor Santiago Chi Ojeda y/o Rubén Alberto Lopez Molina.

NOTIFIQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste.